

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00541-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 01 de Marzo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°458

Santiago de Cali, Primero (01) de marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	BETSABE ESCOBAR HURTADO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACION:	760013105003202200541-00

Revisado el expediente, encuentra el despacho que a ID N° 05 obra contestación de demanda allegada por parte de **COLPENSIONES**, no obstante, con la misma no aportó el expediente Administrativo del Causante **JORGE HUMHBERTO MEJIA FLOREZ** (q.e.p.d.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.14.930.758, solicitado mediante auto No.042 de 19 de enero de 2023.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

UNICO: INADMITIR la presente contestación de demanda por parte de **COLPENSIONES** y en consecuencia **CONCEDER** el termino de cinco (5) días, para que subsane la falencia, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 02/03/2023 EN EL ESTADO No. 32